



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

ANEXO II (no vinculante)

PRECIOS DE LOS ABONOS	Anual	Semestral	Verano(1/6 al 15/9)
EMPADRONADOS			
Junior (de 1.994 a 2003)	171,63	127,56	83,49
Adultos (hasta 1.993)	301,51	192,50	119,44
3ª edad o jubilado	171,63	127,56	83,49
NO EMPADRONADOS			
Junior (de 1.994 a 2003)	343,26	257,44	166,99
Adultos (hasta 1.993)	603,02	387,32	238,89
3ª edad o jubilado	603,02	387,32	166,99
ACOMPAÑANTE DE EMPADRONADO O VINCULADO AL MUNICIPIO			
Junior (de 1.994 a 2003)	259,76	192,50	125,24
Adultos (hasta 1.993)	449,95	278,31	179,74
3ª edad o jubilado	259,76	192,50	125,24
PRECIO DE LAS ENTRADAS DIARIAS			
Piscina Exterior (Del 1/6 al 15/9)	Empadronado	No empadronado	Acompañante Empadronado o Vinculado
Junior (de 1.994 a 2003)	2,31 €/día	3,47 €/día	3,47 €/día
Adultos (hasta 1.993)	4,63 €/día	6,95 €/día	6,95 €/día
3ª edad o jubilado	2,31 €/día	3,47 €/día	3,47 €/día
PISCINA CLIMATIZADA			
Junior (de 1.994 a 2003)	3,47 €/día	6,95 €/día	4,63 €/día
Adultos (hasta 1.993)	6,95 €/día	13,91 €/día	10,43 €/día
3ª edad o jubilado	3,47 €/día	6,95 €/día	4,63 €/día
PRECIO DEL BONO DE 10 SESIONES, PISCINA EXTERIOR (1/6 a 15/09)	Empadronado	No empadronado	Acompañante Empadronado o Vinculado
Junior (de 1.994 a 2003)	17,97 €/bono	35,94 €/bono	23,77 €/bono
Adultos (hasta 1.993)	35,94 €/bono	71,89 €/bono	47,54 €/bono
3ª edad o jubilado	17,97 €/bono	35,94 €/bono	23,77 €/bono
PRECIO DEL BONO DE 10 SESIONES, PISCINA CLIMATIZADA			
Junior (de 1.994 a 2003)	29,57 €/bono	59,14 €/bono	35,94 €/bono
Adultos (hasta 1.993)	59,14 €/bono	117,12 €/bono	82,33 €/bono
3ª edad o jubilado	29,57 €/bono	59,14 €/bono	35,94 €/bono
PRECIO DEL BONO DE 10 SESIONES, GIMNASIO, SAUNA O HIDROMASAJE			
Adultos (hasta 1.993)	46,38 €/bono	88,13 €/bono	67,26 €/bono
3ª edad o jubilado	20,87 €/bono	46,38 €/bono	33,63 €/bono
PRECIO DEL BONO DE 10 SESIONES, PISCINA CLIMATIZADA			
Junior (de 1.994 a 2003)	29,57 €/bono	59,14 €/bono	35,94 €/bono
Adultos (hasta 1.993)	59,14 €/bono	117,12 €/bono	82,33 €/bono



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

3ª edad o jubilado 29,57 €/bono 59,72 €/bono 35,94 €/bono

PRECIO DEL BONO DE 10 SESIONES, GIMNASIO, SAUNA O HIDROMASAJE

Adultos (hasta 1.993) 46,38 €/bono 88,13 €/bono 67,26 €/bono

3ª edad o jubilado 20,87 €/bono 46,38 €/bono 33,63 €/bono

Espacios Deportivos	Pistas de Tenis	Padel Césped Artificial	Frontón Cubierto
Adultos nacidos desde 1945 hasta 1990	4,40	6,40	11
Tarifa Joven nacidos desde 1991 hasta 2003	2,40	4	6
Nacidos antes de 1945 y / o pensionistas	2,40	4	6
Espacios Deportivos, Uso Grupos	Campo Fútbol-7 (Césped Artificial)	Campo Fútbol-11 (Césped Artificial) (1 h. o 2 h., ½ campo)	Campo Fútbol-11 (Césped Artificial) (Partido 2 horas)
Adultos nacidos desde 1945 hasta 1990	60	60	120
Tarifa Joven nacidos desde 1991 hasta 2003	36	36	75
Nacidos antes de 1945 y / o pensionistas	36	36	75
Instalaciones Interiores	Squash		
Adultos nacidos desde 1945 hasta 1990	4,90		
Tarifa Joven nacidos desde 1991 hasta 2003	2,70		
Nacidos antes de 1945 y / o pensionistas	2,70		

Espacios Deportivos, Uso de Grupos	Pabellón Polideportivo (Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano)
Adultos nacidos desde 1945 hasta 1990	50
Tarifa Joven nacidos desde 1991 hasta 2003	36
Nacidos antes de 1945 y / o pensionistas	36

Servicio de Taquillas

Socios

No Socios

-

1

ACTIVIDADES EN EL CENTRO DEPORTIVO

Centro Deportivo

Actividades Infantiles

Fútbol

Escuela de Fútbol (Todas las categorías)

Socio o Empadronado

No Empadronado

-

16 €/mes

Tenis (de 5 a 12 años)

Socio

No Socio

Mini-Tenis (de 5 a 7 años)

-

16 €/mes

Tenis-Iniciación (de 8 a 12 años)

-

16 €/mes

Natación

Escuela de Natación

Empadronado

No Empadronado

0



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

	-	16 €/mes/2 días a la semana
	-	12 €/mes/1 día a la semana
Natación Infantil (de 5 a 10 años)	Socio	No Socio
		16 €/mes 2 días a la semana
	-	12 €/mes/1 día a la semana
Escuela Deportiva (de 6 a 9 años)	-	16 €/mes
Equipo de Competición (de 10 a 12 años)	-	16 €/mes
Psicomotricidad (de 3 a 4 años)	Empadronado	No Empadronado
	-	12 €/mes
Aerobic-Iniciación (de 4 a 5 años)	Empadronado	No Empadronado
	-	12 €/año
Karate	Empadronado o Socio	No Empadronado
De 4 a 7 años	-	16 €/mes
De 8 a 12 años	-	16 €/mes
Judo (de 6 a 11 años)	Empadronado o Socio	No Empadronado
	-	9 €/mes
Adultos	Socio	No Socio
Aerobic	7 €/mes	25 €/mes
Pilates	7 €/mes	25 €/mes
Spining	10 €/mes	28 €/mes
Full-Contac	13 €/mes	31 €/mes
Paddell	16 €/mes/2 días a la semana	35 €/mes/2 días a la semana
	9 €/mes/1 día a la semana	20 €/mes/1 día a la semana
Tenis	16 €/mes	35 €/mes
Natación		
Matronatación	-	62 €/mes
Adultos (de 14 a 64 años)	21 €/mes/3 días a la semana	62 €/mes/3 días a la semana
	16 €/mes/2 días a la semana	46 €/mes/2 días a la semana
Tercera Edad	-	16 €/mes/3 días a la semana
		12 €/mes/2 días a la semana
Equipo de Competición (de 13 a 25 años)	16 €/mes	25 €/mes



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

Natación Master (Más de 25 años)

21 €/mes

62 €/mes

Gimnasia 3ª Edad

Empadronado

No
Empadronad

-

o
6 €/año



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA.

D./Dña....., con DNI....., en nombre propio o en representación de la Sociedad....., con C.I.F. nº.....

DECLARA :

I.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de Noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II.- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Muela y, si las tiene, están garantizadas.

En.....a.....de.....de.....

Fdo.:



***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE
“CENTRO DEPORTIVO LA MUELA”***



- 1.- OBJETO DE LA CONCESION
- 2.- INSTALACIONES OBJETO DE LA CONCESION
- 3.- PLAZO DE LA CONCESION
- 4.- RETRIBUCION A PERCIBIR POR EL CONCESIONARIO
- 5.- GASTOS A REPERCUTIR AL CONCESIONARIO
- 6.- CANON DE LA CONCESION
- 7.- REVISION DE LAS RETRIBUCIONES AL CONCESIONARIO
- 8.- PROPUESTA DE GESTION
 - 8.1.-ORGANIZACIÓN
 - 8.2.-PUESTOS DE TRABAJO
 - 8.3.-PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 - 8.4.-MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- 9.-ESTUDIO ECONOMICO
- 10.- DERECHOS
 - 10.1.- DEL CONCESIONARIO
 - 10.2.- DEL AYUNTAMIENTO
 - 10.3.- DE LOS USUARIOS
- 11.- OBLIGACIONES
 - 11.1.- DEL CONCESIONARIO
 - 11.2.- DEL AYUNTAMIENTO
 - 11.3.- DE LOS USUARIOS
- 12.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
- 13.- GARANTIAS
- 14.- REGLAMENTO Y PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO
- 15.-VALORACION DE LAS OFERTAS



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

1.- OBJETO DE LA CONCESION

El objeto del procedimiento regido por este pliego es adjudicar el contrato de concesión administrativa de la gestión y explotación del CENTRO DEPORTIVO LA MUELA, situado en Avenida de Nuestra Señora de La Sagrada del término municipal de La Muela., instalación propiedad de este Ayuntamiento, donde los servicios públicos se prestaran mediante la modalidad de gestión indirecta.

El concesionario desempeñara las funciones propias de la gestión de las instalaciones deportivas, manteniendo la condición de servicio municipal, cuyo uso estará abierto a todo el público que cumpla con los requisitos de accesos debidamente establecidos.

Para la utilización de las instalaciones tendrán preferencia los equipos locales.

2.- INSTALACIONES OBJETO DE LA CONCESION

La instalación objeto de la gestión es el CENTRO DEPORTIVO LA MUELA, que dentro de una superficie de 42.512 m2, comprende las siguientes instalaciones:

- PISCINAS CLIMATIZADAS.

Planta baja
Superficie construida: 2.523 m2
-Piscina de 25x12 m.
-Piscina lúdica de 77 m2
-Piscina con jacuzzi
Además posee:
-Recepción
-Vestuarios y aseos masculinos y femeninos
-Botiquín
-Sala para fisioterapia
-2 Saunas
-2 Jacuzzis individuales
-1 Pequeño gimnasio
-Almacén
-Solárium



Planta sótano
Superficie construida: 2.528 m ²
-Vestuarios árbitros y monitores
-Aseos
-Salas de maquinas
-Instalaciones

• PISCINAS AL AIRE LIBRE

Total superficie exterior: 1.127 m ²
-Piscina de 25x12m.
-Piscina niños de 84 m ²
-Piscina lúdica de 237 m ²
-Solárium
Vestuarios
Superficie 806 m ²
-Recepción
-Vestuarios masculinos y femeninos
-Duchas
-Aseos
-Bar
-Cocina
-Almacén

• OTRAS INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

-3 Pistas de tenis
-3 Pistas de pádel
-1 Pista polideportiva
-2 Frontones cubiertos
-1 Campo de fútbol (11), con gradas
-1 Campo de fútbol (7)
-Vestuarios
-Aseos



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

• PABELLON POLIDEPORTIVO

Planta sótano
Superficie construida: 2.282 m ²
-Pista polivalente, de 1.190 m ²
-3 Pistas de squash
- Vestuarios
- Servicios

Planta baja
Superficie construida: 737 m ² .
-Graderíos y accesos, de 320 m ²
-Aseos
-Recepcion

Planta primera
Superficie construida: 575 m ²
-2 Vestuarios
-3 Vestuarios masculinos
-2 Vestuarios femeninos
-Gimnasio, de 446 m ² ,
Equipado con el siguiente material:
-1 Multicadera
-1 Hipertensión
-2 Lumbares
-1 Flexion-extension piernas
-4 Bancos abdominales
-1 Power.leg
-1 Abdominal
-1 Fondo y abdominal
-2 Giros de cintura
-1 Espaldera
-3 Cintas de correr
-2 Elípticas
-8 Bicicletas estáticas



Planta primera
-1 Step
-2 Poleas cruzadas
-1 Maquina de remo
-2 Piernas
-1 Glúteos abdominales
-1 Femoral tumbado
-1 Prensa de piernas horizontal
-1 Dorsal sentado
-1 Prensa de pecho
-1 Prensa de glúteos
-1 Pullover
-4 Bancos para pesas
-1 Pesas oblicuo
-1 Easy dorsal
-1 Multipower de discos
-1 Bloque de pesas de mano
-2 Bancos de pesas tumbado
-1 Elevador lateral de brazos
-1 Deltoides lateral
-1 Contractora pectoral
-1 Deltoides lateral
-1 Prensa inclinada de piernas
-1 Abducción de piernas
-Sala de spinning, con 22 bicicletas

• BAR-RESTAURANTE

Superficie construida: 1.018 m2
-Acceso
-Cafetería de 381 m2
-Restaurante de 308 m2
-Aseos
-Cocina
-Almacén
-Vestuarios

• EDIFICIO MULTIUSOS

Superficie construida: 576 m2
-Sala de conferencias, de 183 m2
-Sala multiusos, de 92 m2
-Oficinas, de 70m2
-Aseos
-Almacén



3.- PLAZO DE LA CONCESION

La presente concesión tendrá fiado como plazo máximo de 10 años, que se habrán de computar a partir de la formalización de la adjudicación del contrato administrativo.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 25 años, si así lo acuerda la Corporación, debiéndose solicitar dicha prórroga por el gestor con una antelación de 6 meses antes de la finalización del contrato. En ningún caso ostentará el concesionario un derecho a la concesión de prórrogas, siendo facultad discrecional de la corporación, cuya denegación no genera derecho e indemnización ni resarcimiento al Gestor.

4.- RETRIBUCION A PERCIBIR POR EL CONCESIONARIO

El adjudicatario será retribuido directamente mediante las tarifas que abonen los usuarios por el uso de los servicios prestados y la utilización de las instalaciones y cualquier otro ingreso generado por la explotación tanto de las instalaciones deportivas como de otras actividades compatibles de carácter comercial o análogo y para su cobro dispondrá de sus propios medios materiales y personales.

Cuando el uso de los servicios por los usuarios tenga una duración de 10 días o sesiones en adelante, los bonos a emitir por el concesionario reflejarán el nombre del usuario, la actividad o servicio que abona y el periodo y horario que corresponde y estarán diligenciados por la Comisión de Seguimiento y Control.

5.- GASTOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

El concesionario estará obligado a sufragar:

-Los gastos derivados de la explotación de las instalaciones objeto del contrato, tales como consumos eléctricos, de agua, de gas, teléfono y los que de las mismas características puedan producirse, para lo que se deberá hacer cargo de los oportunos contratos de suministro que precise la instalación.

-Gastos de conservación y mantenimiento ordinario del conjunto de las instalaciones, mobiliario, maquinaria y servicios, respondiendo de los deterioros, reparándolos a su costa y en el caso de extravío, reponiéndolos o satisfaciendo la indemnización correspondiente.

-Gastos de carácter tributario que puedan producirse por la actividad desarrollada.

-Gastos que origine la contratación del personal necesario.



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

-Otros gastos derivados de la explotación de la instalación.

-Gastos de pólizas de seguro que cubran las instalaciones y riesgos derivados de la prestación del servicio, incluido el personal adscrito

6.- CANON DE LA CONCESION

Durante los dos primeros años no se aplicara ningún canon y a partir del tercer año de vigencia del contrato, se establece un canos porcentual anual, que se aplicará sobre los ingresos brutos obtenidos por la gestion de los servicios públicos que se le encomienda.

El porcentaje del canon será del 5% sobre los ingresos brutos y se abonara antes de final de enero del año siguiente al de la facturación. Previamente el concesionario presentara al Ayuntamiento la memoria anual de la gestión deportiva desarrollada, acompañado de los justificantes de la facturación del ejercicio de que se trate, de la forma que se señala en la Ley 4/2007 de 3 de abril, de “Transparencia financiera entre la Administración Publica... y determinadas empresas” (BOE 4/abril/2007)

7.- REVISION DE LAS RETRIBUCIONES AL CONCESIONARIO

Previa petición del concesionario. el uno de enero de cada año se revisaran las tarifas, en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del conjunto nacional y que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Tras el primer año de funcionamiento y mediante propuesta por parte del concesionario, podrá ser valorado por parte de la Comisión de Seguimiento y Control, la posibilidad de modificar los tipos de abonos y el formato de la tarifa a signada a cada unos de ellos, pudiendo dar la posibilidad de acceder únicamente a determinadas actividades

8.- PROPUESTA DE GESTION

Cada licitador deberá presentar una PROPUESTA DE GESTION, que deberá desarrollar, al menos, los siguientes apartados:

8.1.-ORGANIZACIÓN

- Organización
- Gestión de usuarios (proceso de inscripción, formas de pago, sistema de control de accesos...)
- Gestión de procesos de calidad de los servicios
- Equipamientos que considere el licitador
- Imagen, promoción y comunicación
- Previsión de usuarios y usos.



-Horarios y calendario de apertura y cierres.

8.2.- PUESTOS DE TRABAJO

-Descripción de los diferentes puestos de trabajo y funciones que llevaran a cabo el personal adscrito a las instalaciones relacionados con el mantenimiento de las instalaciones, con el salvamento y socorrismo, con la vigilancia y control de acceso, con el plan técnico deportivo y recreativo, su preparación profesional y experiencia, su jornada de trabajo y horario.

8.3.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- **Actividades**

A título orientativo se indican:

- Actividades acuáticas
- Programas de aprendizaje de natación
- Actividades de sala.
- Actividades dirigidas a los mayores,
- Actividades de relajación.
- Cursos de pilates.
- Cursos de krag-maga.
- Cursos de cicloindoor.
- Cursos de chi-kung
- Programas para la mejora del mantenimiento físico
- Programas para la iniciación deportiva
- Tenis y Padel
- Baloncesto
- Fútbol 7 y 11

- **Horarios y calendario de apertura y cierres.**

8.4.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Deberá presentar un Plan o programa de limpieza, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y de la urbanización exterior, que comprenderá:

- Programas y tareas diarias, semanales, etc.
- Control y corrección de la calidad del agua de las piscinas
- Control y corrección de la temperatura del agua de las piscinas
- Control de la depuración del agua de las piscinas
- Mantenimiento de las instalaciones de electricidad, fontanería, albañilería carpintería agua caliente, bombas, etc.
- Equipos
- Personal
- Plan de inversiones



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

9.- ESTUDIO ECONOMICO

• Propuesta de tarifas

Los precios para el uso de las instalaciones serán propuestos por la entidad licitadora en su oferta.

Se formulara un modelo de proposición de tarifas que recogerán las siguientes modalidades

- Por usuarios: Edades, unidad y situación familiar, grupos, individuales, y empadronados y equipos deportivos locales.
- Por usos: Piscinas al aire libre, piscinas cubiertas, gimnasio, squash, pistas polideportiva cubierta, pista descubierta, tenis, pádel, , futbol-11 y futbol-7., etc.
- Por tiempo: Abonos anuales, de temporadas, por tiempo...etc.

Los precios serán para el año natural. En años sucesivos serán propuestos por la entidad licitadora, siendo la base de revisión el IPC del año anterior, que se elevaran al Pleno para su aprobación.

Se indican con carácter orientativo las siguientes tarifas por uso de las instalaciones:

PRECIOS DE ABONOS	ANUAL	SEMESTRAL	VERANO
EMPADRONADOS			
Junior	171	127	83
Adultos	301	192	119
Mayores	171	127	83
NO EMPADRONADOS			
Junior	343	257	166
Adultos	603	387	238
Mayores	603	387	166
ENTRADA DIARIA			
Junior	2,3	3,4	3,4
Adultos	4,6	6,9	6,9
Mayores	2,3	3,4	3,4
PISCINA CLIMATIZADA			
Junior	3,4	6,9	6,9
Adultos	6,9	13,9	10,4
Mayores	3,4	6,9	4,6
BONO DE 10 SESIONES			
PISCINA EXTERIOR			
Junior	17,9	35,9	23,7
Adultos	35,9	71,8	47,5
Mayores	17,9	35,9	23,7
PISCINA CLIMATIZADA			
Junior	29,5	59,1	35,9
Adultos	59,1	117,1	35,9
Mayores	29,5	59,7	35,9
GIMNASIO, SAUNA, HIDROMASAJE			
Adultos	46,3	88,1	67,2
Mayores	20,8	46,3	33,6
ESPACIOS DEPORTIVOS	TENIS	PADEL	FRONTON
INDIVIDUALES			
Junior	2,4	4	6
Adultos	4,4	6,4	11
Mayores	2,4	4	6
GRUPOS	FUTBOL 7	FUTBOL 11	
	POR HORA	POR HORA	
Junior	36	36	
Adultos	60	60	
Mayores	36	36	



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

INSTALACIONES INTERIORES			
SQUASH	POR HORA		
Junior	2,7		
Adultos	4,9		
Mayores	2,7		
PABELLON POLIDEPORTIVO			
FUTBOLSALA,BALONCESTO BALONMANO	POR HORA		
Junior	36		
Adultos	50		
Mayores	36		

- **Previsión de ingresos, gastos y resultados**
- **Propuesta de canon a abonar al Ayuntamiento. (apartado 6 del Pliego)**
- **Inversiones a realizar de dotación general de material y equipamientos necesarios,**
- **Proposición de obras para mejorar los servicios.**

10.- DERECHOS

10.1.- DEL CONCESIONARIO

-Contratar al personal necesario al servicio de las instalaciones para asegurar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, administración, personal de limpieza, monitores de actividades, socorristas, etc., que dependerá exclusivamente del concesionario.

-Utilizar las instalaciones de acuerdo con el programa previsto para la prestación del servicio y que son objeto de concesión.

-Percibir de los usuarios los correspondientes precios por la utilización de los servicios y las instalaciones.

-Participar en las comisiones de seguimiento y control.

-Proponer mejoras e innovaciones técnicas u otro tipo para optimizar la gestión del servicio

10.2.- DEL AYUNTAMIENTO

-Ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, agotando los acuerdos que se adopten, previa audiencia del contratista la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivos.

-Fiscalizar la prestación del servicio a cuyo efecto podrá inspeccionar en cualquier momento el servicio, las obras, las instalaciones, maquinaria y cualquier otro aspecto relacionada con el objeto de la concesión.

-Rescatar la concesión por razones de interés público.

-Prestar conformidad a toda modificación de la plantilla del personal a emplear.



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

-Ordenar discrecionalmente las modificaciones que el interés público aconsejare, como la variación del régimen de horario u otros, siempre que carezca de trascendencia económica para el equilibrio económico de la concesión

10.3.- DE LOS USUARIOS

. Las instalaciones serán de libre acceso para el conjunto de ciudadanos sin más limitaciones que el pago de las tarifas de los servicios y la propia capacidad y características de las instalaciones.

- Ser informados sobre las condiciones de uso de las instalaciones y servicios.
- Disponer de hojas de reclamaciones.
- Acceder al uso de los servicios
- Al trato correcto por parte de los empleados del servicio.
- A plantear ante el concesionario o al Ayuntamiento cualquier duda, sugerencia o reclamación sobre las instalaciones o servicios del mismo

11.- OBLIGACIONES

11.1.- DEL CONCESIONARIO

- A poner en funcionamiento a su cargo las instalaciones y equipos objeto de este contrato.

-Explotar las instalaciones de acuerdo a lo propuesto en su oferta y en su Proyecto de Gestión, debiendo de cumplir en todo momento con la legislación vigente que le sea de aplicación.

-Asumir la obligación del mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato y equipos objeto de este contrato, en el CENTRO DEPORTIVO, en perfecto estado de funcionamiento, confort, higiene y seguridad.

-Reponer y sustituir los elementos que se desgasten por el uso habitual de los mismos, tanto las maquinas y equipos existentes como los aportados por la entidad o los que el Ayuntamientos pueda incorporar a lo largo de la vigencia del contrato.

-Financiar los gastos de reposición de los equipos e instalaciones que agoten su vida útil a lo largo del contrato y formen parte estructural de los edificios, tales como calderas, equipos de depuración, cloradotes, bombas, sistema de automatización, equipamiento de las instalaciones o elementos análogos.

-El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejecutar con absoluta libertad tantas obras nuevas como de reforma sean precisas en las instalaciones objeto de la adjudicación.

-Destinar el suficiente personal profesionalmente capacitado que requiera el contrato. Todo el coste del personal, impuestos, cuotas fiscales y gastos de cualquier tipo serán de cuenta del adjudicatario incluidos vestuario, equipamiento del mismo, maquinaria específica para el mantenimiento, pequeño material de mantenimiento, de limpieza, de productos de oficina y demás material necesario para el objeto de la contratación



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

-Admitir al uso de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios y velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente y respeten las normas de convivencia e higiénicas necesarias.

-Indemnizar a terceros de los daños que puedan irrogarse por el normal o anormal funcionamiento del servicio concedido. A tal efecto el concesionario viene obligado a suscribir una póliza de accidentes y responsabilidad civil, que incluya el personal adscrito y una póliza de seguro multiriesgo sobre el contenido y el continente de las construcciones e instalaciones objeto del contrato. En las pólizas se hará mención expresa de que no podrán ser canceladas sin el consentimiento del órgano de contratación.

-Estará obligado a vigilar y conservar las obras e instalaciones que se le entreguen y a devolverlas al terminar el contrato en adecuado estado de conservación y funcionamiento en el momento de la reversión.

-Excepto el servicio de bar y restaurante, deberá explotar por sí mismo el servicio deportivo y no cederlo, arrendarlo ni traspasarlo a terceros, respondiendo él exclusivamente. No gravar ni vender los bienes afectos al servicio.

-Deberá garantizar que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones, debiendo reflejar en lugar visible las tarifas, el reglamento de utilización, horarios, servicios y programas.

-La realización de los trabajos de servicio de limpieza, conservación y mantenimiento se extiende tanto al complejo deportivo como a los exteriores, ambos objeto de este pliego y abarca a todos los elementos exteriores e interiores de la instalación (superficies horizontales, verticales, puertas, ventanas, mobiliario, material técnico, aseos y vestuarios, escaleras, jardines, alumbrado exterior,...). Los trabajos de limpieza en profundidad se realizarán preferentemente en horario que no puedan interferir en el desarrollo de las actividades ni en el servicio directo del usuario. Los residuos de todas clases que se produzcan se depositarán en bolsas o contenedores en el lugar asignado al efecto para su posterior recogida por el servicio de limpieza.

11.2.- DEL AYUNTAMIENTO

-Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.

11.3.- DE LOS USUARIOS

- Pagar la tarifa correspondiente
- Presentar el documento acreditativo para el acceso y cuando sea requerido
- Abstenerse de realizar actos que produzcan o puedan producir desperfectos en las instalaciones o alteración del normal funcionamiento del servicio.
- Acatar las normas establecidas sobre el funcionamiento del servicio.
- Responder de los daños y perjuicios que causaran por descuido o negligencia



12.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento de lo contemplado en los Pliegos de Condiciones, en la oferta y en el proyecto de gestión.

Se reunirá la Comisión como mínimo cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria siempre que se considere conveniente y a propuesta de su Presidente.

Anualmente, el concesionario deberá presentar un Programa de Actividades Deportivas en la fecha que de común acuerdo establezcan las partes a la Comisión de Seguimiento que deberá dictaminarlo y elevarlo al Ayuntamiento para su aprobación.

13.- GARANTIAS

Las garantías que el concesionario deberá prestar para el objeto de este contrato de gestión de servicio público, se establecen porcentualmente sobre el importe total correspondientes a la suma del importe de la concesión y de las aportaciones del concesionario para la correcta gestión del servicio público.

Tomando como partida los últimos presupuestos que del Centro Deportivo y estimando el canon que sería de aplicación, la garantía definitiva a constituir será de 90.000 euros.

14.- REGLAMENTO Y PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

A.- Reglamento.- El concesionario deberá presentar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato un proyecto de Reglamento de Servicio, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, que, en su caso, podrá introducir las modificaciones que procedan respecto del referido proyecto cuando concurren circunstancias que lo justifique.

El Reglamento deberá contemplar como mínimo, los siguientes temas:

- Derechos y obligaciones de los usuarios.
- Horario de utilización de las instalaciones deportivas y de otros servicios.
- Tarifas
- Responsabilidades por los usos de las instalaciones
- Normas de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Normas de uso de las piscinas, de las zonas y espacios deportivos.
- Aforo de cada espacio deportivo
- Organización
- Recursos humanos, organización del personal y tareas.
- Descripción del programa deportivo que detalle las actividades
- Estudio económico
- Tarifas para el uso de las instalaciones
- Descripción de mantenimiento y conservación de las instalaciones



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

B.-Proyecto de Gestión del Servicio.- Si fuese necesario, a criterio del Ayuntamiento, y para completar la “propuesta de Gestión” a que se refiere el apartado 8 de éste Pliego, el adjudicatario deberá presentar un Proyecto de Gestión del Servicio en el plazo máximo de 20 días desde la formalización del contrato, que deberá ser aprobado expresamente por el órgano de contratación y que contendrá la Programación de Actividades Deportivas, recogiendo los extremos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

15.-VALORACION DE LAS OFERTAS

La mesa de contratación procederá a estudiar y valorar las propuestas presentadas, redactando la propuesta de adjudicación que elevara al órgano de contratación

Los criterios que han de servir para valorar las ofertas propuestas son los siguientes:

A.-Canon de concesión: (Apartado 6 de Este Pliego. Sobre “B”)

A la oferta que presente mayor incremento sobre el canon mínimo de licitación se asignara 5 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

(Según modelo Cláusula 10 Pliego particulares)

B.- Organización.(Apartado 8.1 de Este Pliego, Sobre “C”)

A la oferta que presente una mejor propuesta se asignara 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

C.- Puestos de trabajo. (Apartado 8.2 de Este Pliego, Sobre “C”)

C-1.- Personal adscrito al servicio

Se tendrá en cuenta la asignación de puestos y el ratio de trabajadores-jornada.

A la oferta más ventajosa se le asignara 5 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

C-2.-Contratación de monitores

Se tendrá en cuenta la contratación de los monitores que actualmente prestan servicio en el Centro Deportivo.

A la oferta más ventajosa se le asignara 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad

D.- Programa de actividades. (Apartado 8.3 de este Pliego. Sobre “C”)

D.1.- Actividades

A la propuesta mejor y más amplia de actividades, se le asignará 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

D.2.- Horarios



Ayuntamiento de LA MUELA (Zaragoza)

- Piscina al aire libre

A la propuesta que ofrezca el mayor número de horas de apertura en la piscina de verano, 5 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

E.- Mantenimiento de las instalaciones. (Apartado 8.4 de este Pliego. Sobre "C")

A la mejor y más amplia oferta de mantenimiento se le asignara 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad

F.- Propuestas de tarifas. (Apartado 9 de este Pliego. Sobre "B")

F.1- Tarifa piscina climatizada

A la cuota más reducida se asignara 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

F.2.- Tarifa piscina al aire libre

A la cuota más reducida se asignara 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

F.3.- Abonos

Al abono más ventajoso se asignara 10 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

G.- Experiencia. (Apartado 10 anexo I, Pliego cláusulas particulares.)

Se tendrá en cuenta la experiencia relacionada con la gestión de actividades deportivas

A la oferta más ventajosa se le asignara 5 puntos.

Las restantes ofertas se puntuaran de acuerdo con un criterio de proporcionalidad directa.

La Muela a 29 de Febrero de 2012

El Arquitecto

Fdo. Francisco Núñez Castillo